

Y en efecto por aquellos dos años q^e estuvieron
en su cargo fueron ambos Comientes, y Con-
struía de Nuevo algunas piezas para el Refexi-
do de Sta. Maria; pero V. S. a solicitud de
Juan Monroia, q^e por Memorial q^e presento
se obligo a llevar ambos Pelotes Comientes y
hazer las piezas necesarias para su Curso, se
sawio nombrar al referido, quien dos años
haze los tiene en su cargo; pero en todos ellos no
se ha verificado Cumpla lo q^e trato y ofrecio
pues no ha llevado ni lleva Com.^{te} el Peloto de
Sta. Maria, aung, q^e p^a ello ha sido requerido
por varias personas; y deseando el Sup.^{te} dar
a V. S. pruebas nada Dudasas, de su modo de obrar
y Cumplir; siempre q^e asien tenga el Hombro
de de Nuevo, se obliga en toda forma, a llevar
Comientes ambos Pelotes y a Construir las pie-
zas q^e necesiten no excediendo cada un año
de quinientos n. S. arreglando el Vno por el otro
el otro por qualesquiera de sus hijos, y en ambos
Responsable a los Cargos de V. S. y por la misma
Renta q^e V. S. tiene señalada y es Costumbre

A V. S. Sup.^{ca} se sirva si asien tiene por el Ben.